



ORDENANZA N° 2137/2025

VISTO

La necesidad de continuar las obras de extensión de Red de Gas Natural en todos los sectores que aún hoy no cuentan con el servicio en la ciudad de La Carlota, y

CONSIDERANDO

Que la empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) realizó el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondiente a la denominación DC 00795/094;

Que se hace necesario aprobar el costo actualizado de la obra arriba mencionada, que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$5.780.670,00), con IVA incluido.

Que en este sentido, el valor a abonar por el vecino adherente, asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS (\$5.780.670,00), con IVA incluido.

Que asimismo es conveniente Declarar de Interés Público y Pago Obligatorio a toda obra proyectada, debiendo fijarse los precios de conformidad a los costos que debe afrontar el Municipio, como empresa constructora de redes de distribución de gas natural, quien deberá a su vez observar las normas vigentes que determinen la autoridad de aplicación y/o el Ente Regulador de la materia. Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de *INTERÉS PÚBLICO Y PAGO OBLIGATORIO* a la Obra de Ampliación de Red de Gas Natural identificado en el Proyecto técnico de la Empresa ECOGAS (DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO) con la denominación DC 00795/094.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE el proyecto técnico de ampliación de gas natural correspondientes a las denominaciones DC 00795/094 en los términos y condiciones acordados entre ECOGAS, la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Urbano y el vecino adherente.

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE el monto total de la obra en *PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS* (\$5.780.670,00), *con IVA incluido*.

ARTICULO 4º.- FÍJASE el precio a abonar por el vecino adherente, para la ejecución de la red de G.N., la cantidad de *CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS* (\$5.582.200,00) *con IVA incluido* y por derecho de conexión de servicio domiciliario, la cantidad de *PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS* (\$198.470,00) *con IVA incluido*, lo que hace una suma total de *PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS* (\$5.780.670,00) *con IVA incluido*.

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO:

a) Contado: \$5.780.670,00 IVA incluido, por la ejecución de la red de G.N. y por una conexión de servicio domiciliario.

b) Financiado: 3 cuotas iguales y consecutivas, con un interés de 10 % sobre el precio de contado; y 6 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 20 %, sobre el precio de contado; 12 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 35 % sobre el precio de contado; 18 cuotas iguales y consecutivas, con un interés del 50 % sobre el precio de contado.



ARTÍCULO 6°.- PLAZO DE EJECUCIÓN. Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la autorización del inicio de obra por parte de la empresa ECOGAS.

ARTÍCULO 7°.- CONEXIÓN DE SERVICIO DOMICILIARIO Y HABILITACIONES. El monto a abonar contempla la conexión del servicio domiciliario, gabinete de regulación y medición y rotura y reparación de vereda. La reparación de vereda, por parte de la Municipalidad de La Carlota, se ejecutara garantizando la restitución de la zona afectada a su condición original, en un plazo no mayor a los diez (10) días, una vez terminada la obra.

ARTÍCULO 8°.- CRÉASE un registro de oposiciones y observaciones en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de La Carlota sita en Av. Vélez Sarsfield N° 785 para el vecino adherente beneficiario de la obra.

ARTÍCULO 9°.- AFÉCTASE a la Obra denominada DC 00795/094 a la manzana N°95 de barrio Norte.

ARTÍCULO 10.- DERÓGUESE todo Ordenanza dictada con anterioridad.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Informativo Municipal Digital y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MARIO ALBERTO QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

FACUNDO MARIANO AVELLÁ
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA